



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 15 de mayo de 1981

Núm. 108

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

10

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.621

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 1981, vista la propuesta efectuada a la misma por la Ponencia técnica, acordó que antes de pronunciarse sobre la aprobación inicial del proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Magallón, el mismo se someta a trámite de participación pública y aportación de sugerencias.

En su virtud, el presente proyecto estará de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento de Magallón, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, con objeto de que puedan hacerse las alegaciones oportunas por los interesados.

Zaragoza, 6 de mayo de 1981. — El Secretario de la Comisión. (ilegible).
Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 4.510

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devoluciones de fianzas

«Construcciones Tricas» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de reparación de la cúpula de la iglesia del antiguo Hogar Pignatelli.
Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 27 de abril de 1981. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.511

«Construcciones Arfe» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de reparación en la plaza de toros, de Zaragoza (temporada 1979).

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 27 de abril de 1981. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.512

«Construcciones Urcayo» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de reparación del pavimento de la habitación destinada a ropero y enseres del servicio de limpieza general, en el Hogar «Doz», de Tarazona.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes

creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 27 de abril de 1981. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.513

«Pikolín» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de mobiliario para el nuevo servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Provincial de «Nuestra Señora de Gracia».

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 27 de abril de 1981. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.514

«Construcciones M. Tricas Comps», sociedad anónima, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras en la casa de los Angulo.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 27 de abril de 1981. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 4.436

**Delegación de Hacienda
de Zaragoza****Tribunal Económico Administrativo
Provincial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, don José-Luis Lambea Moreno tiene en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta contra arbitrio de plusvalía, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado, se procederá a declarar la caducidad del mismo según los artículos 113 y 69-2 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 4.437

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, don Armando Gracia Sanagustín tiene en la Secretaría de este Tribunal, por el plazo de quince días, el expediente de reclamación económico-administrativa interpuesta contra liquidación del arbitrio de plusvalía, para que dentro del citado plazo formule las alegaciones y proposición de pruebas que juzgue convenientes a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplimentado el trámite indicado, se procederá a declarar la caducidad del mismo según los artículos 113 y 69-2 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Zaragoza, 17 de marzo de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 4.337

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Cuota de beneficios
Evaluación global

J059681. Valero Marco, Mariano. Fernando el Católico, 23. Año 1978. 12850. Restaurantes. 449.540. 56.102.

J069994. Chanobas Sánchez, Antonio. Paseo Teruel, 30. 1978. 15700. Comercio de automóviles. 295.000. 43.814.

J055004. Andréu Aguilar, Valentín. Mercazaragoza, 87. 1978. 0361. Mayor de comestibles. 126.000. 12.294.

J055017. Ibáñez Sáez, Jesús. Mercazaragoza, 66. 1978. 0361. Mayor de comestibles. 699.000. 78.014.

J055041. Tirado Martínez, Eusebio. Monzón, 32. 1978. 0361. Mayor de comestibles. 874.000. 105.388

J055150. García Franco, Antonio. Angeles, 2. 1978. 15114. Calderería. 479.000. 49.676.

J058445. Gracia Tizné, Flora. Carretera de Logroño, kilómetro 15. 1978. 0980. Exhibición cinematográf. 93.000. 8.550.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efecto de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para cuota de beneficios:

Contra las bases. — De desagravio comparativo o de aplicación indebida de índices en el plazo de quince días hábiles, ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir de la fecha de notificación.

Zaragoza, 29 de abril de 1981. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 4.337

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Za-

ragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto:

Transmisiones patrimoniales
y actos jurídicos

T003572. Ibáñez Celma, Jesús. Mompéon Motos, 24. 1981. Transmisión de inmuebles. 2.500.000. 246.222.

T003573. Ibáñez Celma, Jesús. Mompéon Motos, 24. 1981. Transmisión de inmuebles. 190.555. 47.639.

Asimismo se hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 5 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 29 de abril de 1981. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 4.337

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas
Administración mociones

WE54518. «Industrias Bernad Soláns», S. A. Moncayo, 1. Redistribución Z-27-1976. 4.306. 4.306.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse,

en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 29 de abril de 1981. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Núm. 4.055

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres-Tovar, Delegado especial de Hacienda.

Vocales: Don Ricardo Martínez Serrate, Interventor territorial; don Francisco J. Ferrer Ruete, Abogado del

Estado-Secretario; don Rafael Pueyo Lorente, Jefe de Relación Contribuyentes; don Santos Hebrero Méndez, Gerente del Consorcio para la G. e I. de las Contribuciones Territorial, Rústica y Urbana.

En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 30 de diciembre de 1980. Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al principio, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 1.441 de 1980, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta contra liquidación practicada por contribución territorial urbana, y

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 27 de noviembre de 1980 se interpuso por don Emilio Magallón Ramírez reclamación ante este Tribunal contra la liquidación practicada por la contribución urbana, correspondiente al año 1980 y a la vivienda sita en calle Gervasio Artigas, núm. 1, primero, figurando aplicada en dicha liquidación una bonificación del 50 % para determinar la base liquidable correspondiente por tratarse de vivienda acogida al régimen de protección oficial y cifrándose en tal liquidación una deuda tributaria a ingresar cifrada en 6.436 pesetas;

Resultando que en apoyo de la reclamación interpuesta fue alegado por el reclamante que hasta el ejercicio de 1979, inclusive, la base de tributación por contribución territorial urbana en las viviendas de protección oficial se había determinado aplicando la bonificación o reducción del 90 % establecida en la normativa reguladora del régimen de dicha clase de viviendas (texto refundido aprobado por Decreto núm. 2.960 de 1976, de 12 de noviembre) y respetada por las normas legales reguladoras de la citada contribución, y que tal bonificación, en la misma cuantía del 90 por 100, debía estimarse igualmente aplicable en el ejercicio de 1980, no obstante lo dispuesto en el artículo 5.º2 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, precepto del contenido en dicho artículo, que a juicio del reclamante resultaba nulo de pleno derecho. En primer lugar, porque conculcaba abiertamente el principio de jerarquía, normativa sancionada en el artículo 1.º del Código Civil, al contradecir tal precepto normas vigentes de rango superior. Y de otro lado, porque lesionaba gravemente los derechos adquiridos de los propietarios de dicha clase de viviendas, concedidos en contrapartida de obligaciones y limitaciones impuestas a los mismos por la normativa especial reguladora de aquéllas (referentes al uso y disfrute, conservación, actos dispositivos, etc.), limitaciones que el Real Decreto-ley citado no había alterado o disminuido en forma alguna, violentándose de este modo profundamente la correlación y reciprocidad de derechos y obligaciones legalmente establecidos por el propio Estado y atacando con ello principios elementales del Derecho sobre seguridad y buena fe en las relaciones y en el tráfico jurídico, «e incluso olvidando que ese ataque le está vedado por respeto a esos principios

de Derecho que son connaturales a la figura del Estado de Derecho y que mantiene nuestro sistema político en la Constitución»;

Resultando que conforme a tales argumentos, el reclamante formuló la súplica de que por este Tribunal fuese anulada la liquidación impugnada y ordenada la práctica de otra «ajustada a las disposiciones legales vigentes», con aplicación de la reducción del 90 por 100 y con devolución de la cantidad ingresada en exceso;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente, en atención al objeto y cuantía de la misma, y a la oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante dicha reclamación, la que, de otra parte, aparece interpuesta en plazo y forma hábiles y por persona debidamente legitimada. Todo ello conforme a lo prevenido acerca de tales extremos en los preceptos pertinentes de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959;

Considerando que el Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, estableció en su articulado importantes modificaciones relativas a la contribución territorial urbana, que entre otros extremos, v por lo que se refiere a la cuestión suscitada en esta reclamación, afectan a la bonificación o reducción de la base imponible (y, por ende, de la deuda tributaria exigible por dicha contribución), que en la cuantía del 90 por 100 de dicha base correspondía a las viviendas calificadas definitivamente como de protección oficial durante el plazo de veinte años, a partir de la fecha de terminación de su construcción, bonificación que, en la cuantía y por el plazo expresados, venía recogida hasta la publicación del citado Real Decreto-ley, tanto en el texto refundido regulador de la contribución urbana de 12 de mayo de 1966 (artículo 12, apartado 6), como en el texto refundido y revisado de la Ley reguladora de las viviendas de protección oficial, aprobado por Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre (artículo 15, párrafo primero);

Considerando que el artículo 5.º2 del Real Decreto-ley 11 de 1979 dispone (con efectos a partir de 1.º de enero de 1980, según lo prevenido en la disposición transitoria primera, apartado b) del propio Real Decreto-ley) que la reducción comentada se transforma en una bonificación del 50 por 100 durante tres años, si bien este plazo se amplía, en su caso, por el tiempo que fuere necesario hasta completar el plazo por el que fueron otorgadas las reducciones temporales, reconocidas, al amparo del artículo 12.6 del texto refundido de la contribución urbana, con anterioridad al 1.º de enero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, apartado b), del citado Real Decreto-ley;

Considerando que, además, el propio Real Decreto-ley establece de modo expreso, en la primera de sus disposiciones derogatorias, que quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo establecido en el mismo, derogando

ción que alcanza indudablemente a los preceptos contenidos en los textos refundidos referentes a la contribución urbana y al régimen legal de las viviendas de protección oficial a que anteriormente se ha hecho mención;

Considerando que, por todo ello, resulta indudable la procedencia legal de la liquidación impugnada al aplicar la bonificación comentada, fijando su importe en el 50 por 100 de la base imponible señalada en dicha liquidación, sin que ésta pueda ser revisada por este Tribunal, acogiendo la pretensión formulada por el reclamante, ya que como órgano administrativo no puede, según es obvio, pronunciarse sobre la validez de un Decreto-ley dictado y convalidado conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, y que como tal (no debe olvidarse) tiene el mismo rango y fuerza que una ley formal. Y tal imposibilidad opera no sólo en el plano del Derecho positivo ordinario (es decir, en los aspectos concernientes al principio de la jerarquía de normas o a su eficacia derogatoria), sino, por supuesto y con mayor razón aún, desde la perspectiva de la corrección o incorrección constitucional del referido Decreto-ley en cuanto a las implicaciones que su contenido pudiera suscitar en relación con lo dispuesto en el apartado núm. 1 del citado artículo 86 de la Constitución (materias excluidas de regulación mediante Decreto-ley) y en el apartado núm. 3 del artículo 9.º de la misma (garantía de la seguridad jurídica);

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, acuerda, con desestimación de dicha reclamación, conformar la liquidación que mediante la misma se impugna.

Diligencia. — Para hacer constar que la presente copia concuerda bien y fielmente con la resolución original obrante en el expediente y autorizada con las firmas de los señores componentes del Tribunal.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Lo que notifico a don Emilio Magallón Ramírez, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.401

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo último, acordó aprobar definitivamente las modificaciones introducidas para el ejercicio de 1981, por resolución plenaria de 30 de diciembre de 1980, en la Ordenanza

reguladora del impuesto sobre la radicación, y en particular la nueva clasificación de las categorías de las calles para su integración en dicha Ordenanza, desestimando las reclamaciones formuladas, con las salvedades que resulten de las siguientes variaciones de las categorías de las calles que, propuestas por la Oficina técnica, son aceptadas:

Albareda, pasa de categoría 2.ª a 3.ª.

Alejandro Oliván, pasa de categoría 6.ª a 7.ª.

Alonso V, pasa de categoría 3.ª a 5.ª.

Argualas, pasa de categoría 6.ª a 7.ª.

Barrio de Nuestra Señora, pasa de categoría 6.ª a 7.ª.

Capitán Oroquieta, pasa de categoría 5.ª a 6.ª.

Córdoba, pasa de categoría 6.ª a 7.ª.

General Yagüe, pasa de categoría 6.ª a 7.ª.

Hermanos Pinzón, pasa de categoría 5.ª a 6.ª.

Plaza de La Seo, pasa de categoría 2.ª a 3.ª.

Laguna Azorín, pasa de categoría 6.ª a 7.ª.

Octavio de Toledo, pasa de categoría 6.ª a 7.ª.

Paseo de María Agustín:

Hasta Doctor Fleming, se mantiene en categoría 1.ª.

De Doctor Fleming a avenida Madrid, pasa de categoría 2.ª a 3.ª.

De avenida Madrid al final, pasa de categoría 3.ª a 4.ª.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 del citado Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero. No obstante, podrán utilizar cualesquiera otro recurso reglamentariamente establecido, si lo creen conveniente.

Zaragoza, 3 de abril de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.623

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 153 de 1981, promovido por don Luis Estiver-Arribas Sevilla, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, fecha 23 de septiembre de 1980, denegatoria de solicitud de apertura de bar, sito en la carretera

RN-2, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), y del Ministerio del Interior de 4 de marzo de 1981, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de mayo de 1981. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.303

Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Servicios farmacéuticos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 65, de 21 de marzo), con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, esta Delegación Territorial ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Paniza, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Delegación Territorial, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1981. — El Delegado territorial, Alfredo Collados Vicente.

Núm. 4.404

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 20 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 65, de 21 de marzo), con la nueva reglamentación y funcionamiento de los botiquines de urgencia en los medios rurales, esta Delegación Territorial ha acordado prestar conformidad y conceder la necesaria autorización para la instalación de un botiquín solicitado en la localidad de Trasobares, de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones al mismo, que, de existir, deberán presentarse ante esta Delegación Territorial, la cual, a su vista, resolverá lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de abril de 1981. — El Delegado territorial, Alfredo Collados Vicente.

Núm. 4.439

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET depósito de aguas de 630 KVA y su acometida a 15 KV, en Epila (AT 212-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza) para estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea situada en término municipal de Epila, próxima al depósito de agua de abastecimiento de la población, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, septiembre de 1980, con presupuesto de ejecución de 2.173.700 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,220-0,127 KV.

Tensiones: 10-15-0,220-0,127 KV.

Tipo: Interior, montada en una caseta prefabricada, con dos cabinas metálicas, con el siguiente aparellaje:

Cabina de entrada, con un interruptor-seccionador tripolar para 630 A y 24 KV y cortacircuitos con cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico de 400 KVA, de 10-15-0,380-0,220-0,127 KV.

Un cuadro de baja tensión.
Acometida: Línea eléctrica subterránea a 10-15 KV y 230 metros de longitud, que arrancará de la ET Epila y estará formada por tres conductores de cable subterráneo de Al de 1 x 95 milímetros cuadrados de sección de 12-15 KV, en zanja.

Zaragoza, 30 de abril de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.440

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de electrificación de la fase A de la urbanización «La Dehesica», en término municipal de Muel (AT 248-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Mariano Solanas Letosa (P.^o María Agustín, 4, de Zaragoza), para la instalación de alta y baja tensión de la urbanización «La Dehesica», situada en Muel, paraje «La Dehesica», destinada a suministro de energía eléctrica a la citada urbanización,

con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando Sanz Peruga, en Zaragoza, septiembre de 1980, con presupuesto de ejecución de 4.959.245 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Caseta con dos celdas y el siguiente aparellaje:

Celda 1, con un seccionador tripolar de 200 A y 17,5 KV, un interruptor tripolar automático de 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles de 40 A y autoválvulas de 5 KV.

Celda 2, con un transformador trifásico de 315 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un primer tramo aéreo de 1.072 metros de longitud, que arrancará de la línea Muel-Mezalocha, de ERZ, y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón. El segundo tramo será subterráneo, de 130 metros de longitud, formado por tres cables de 1 x 95 milímetros cuadrados, en zanja, hasta su entrada en la estación transformadora.

Línea de baja tensión: De la estación transformadora partirán tres circuitos (I, II y III) de la distribución en baja tensión, a 380-220 voltios, el I y II para los chalets y el III para la bomba de elevación de aguas.

La distribución será subterránea, con cuatro cables PRC + PVC, de 3 x 1 x x 240 + 1 x 120 milímetros de sección de Al para los circuitos I y II y de 3 x 1 x 120 + 1 x 70 milímetros cuadrados para el III, con una longitud de 638 metros el circuito I, 542 metros el II y 80 metros el III.

Zaragoza, 4 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.441

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 315 KVA y su acometida a 15 KV, en el polígono Malpica-Santa Isabel, de Zaragoza (AT 31-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Andía Louvers», S. A. (polígono Cogullada, parcela 65, nave 5, Zaragoza), para estación transformadora de interior y su acometida subterránea, situada en término municipal de Zaragoza (polígono Malpica-Santa Isabel, calle O, naves 150-151), destinada a suministro de energía eléctrica a la industria del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Carlos Founaud Coll, en Zaragoza, febrero 1981, con presupuesto de ejecución de 2.803.928 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 315 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente, dividido en dos partes, destinándose una a las instalaciones de la empresa eléctrica y otra a la del interesado.

Instalación para la empresa eléctrica: Tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje:

Dos celdas para entrada y salida de la acometida subterránea cada una, con un seccionador en carga para 630 A y 17,5 KV y seccionador de puesta a tierra.

Una celda de salida de abonado con un seccionador en carga para 400 A 17,5 KV y cartuchos fusibles de 100 A.

Instalación para el abonado: Tres celdas metálicas con el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con un seccionador tripolar en carga para 630 A y 1,5 KV.

Celda de protección, con un interruptor tripolar automático para 630 A y 17,5 KV, con cartuchos fusibles de 40 A.

Celda de medida con el equipo de medida en alta tensión.

Transformador trifásico de 315 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 157 metros de longitud, formada por tres cables de 150 milímetros cuadrados de Al de 12-15 KV.

Zaragoza, 4 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.442

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 20 KV a 20 KV a ET Terrer (AT 234-80).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica situada en término municipal de Terrer, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1981, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y san-

ciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Calatayud-La Vilueña.

Final: ET Terrer.

Longitud: Tramo A, 1.561,87 metros; tramo B, 987,59 metros.

Recorrido: Término municipal de Terrer.

Tensión: 20 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 de LA-56.

Apoyos de hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 4 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.443

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV Daroca-Badules y derivaciones (AT 240-78-A).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica, situada en términos municipales de Daroca, Retascón, Villarroya del Campo, Romanos, Lechón, Badules y Nombrevilla, destinada a suministro de energía eléctrica a la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Daroca.

Final: ET Badules, con las siguientes derivaciones: del apoyo 30 a la ET Retascón (1.547,43 metros); del apoyo 30 a la ET Nombrevilla (3.237,42 metros); del apoyo 52 a la ET Villarroya del Campo (375,91 metros), y del apoyo 12 de la derivación anterior a la ET Romanos (73,90 metros).

Longitud: 13.912,03 metros la línea principal.

Recorrido: Términos municipales de Daroca, Retascón, Villarroya del Campo, Romanos, Lechón, Badules y Nombrevilla.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56 la línea principal y de LA-30 las derivaciones.

Apoyos: De hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 4 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.521

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Alberto Lozano Gallardo.

Domicilio: Zaragoza (Juan XXIII, número 19).

Referencia: AT 54-81.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (camino cabañera, parcela III, barrio de Peñaflo).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 34 metros de longitud, que arrancará de la derivación a la ET barrio Comercio, de Villanueva.

Finalidad de la instalación: Electrificación de la finca del peticionario.

Presupuesto: 623.596 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.573

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica en alta tensión de la nave de prensas, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «General Motors España», S. A.

Domicilio: Zaragoza (Capitán Portolés, núm. 1).

Referencia: AT 65-81.

Emplazamiento: Figueruelas (polígono de Entrerriós).

Potencia y tensiones: 2 x 5.000 KVA, 8 x 1.600 KVA y 4 x 630 KVA; total, 25.320 KVA, de 20-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la nave de prensas.

Presupuesto: 84.519.561 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.574

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo lonja y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 62-81.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Previsión Social, núm. 19).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 80 metros de longitud, que arrancará de la ET Previsión Social, 16.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.282.180 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.622

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de distribución principal y red general a 220 KV, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «General Motors España», S. A.

Domicilio: Zaragoza (Capitán Portolés, núm. 1).

Referencia: AT 64-81.

Emplazamiento: Figueruelas (polígono de Entrerriós).

La instalación, montada en un edificio adecuado, estará formada por veintiuna cabinas metálicas; una de acoplamiento de barras, dos de medida, catorce de salida de acometidas a la SET de la factoría, una de salida a transformador de servicios auxiliares y tres de reserva; un transformador de servicios auxiliares de 160 KVA, de 20-0'380-0'220 KV, y los cables subterráneos a doble circuito desde el centro de distribución a cada una de las siete SET de los talleres de la factoría.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la factoría de la peticionaria.

Presupuesto: 129.329.521 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1981. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.464

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.481 de 1981, instados por Santiago Jover Turmo, contra Tomás Samper Arbués, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de junio próximo, a las nueve diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Tomás Samper Arbués se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de mayo de 1981. —
El Secretario de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.465

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 3.125 de 1981, a instancia de Giuseppe lo Picolo, contra «Golden Club», sociedad anónima, y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Giuseppe lo Picolo, contra «Golden Club», S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, o de ejercitar la opción indemnizatoria, con extinción de la relación laboral, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacerle en tal concepto la suma de 397.800 pesetas, y en ambos supuestos, también al pago de los salarios no percibidos desde el 27 de enero del actual hasta el día de la referida notificación. Todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial en la legitimación con que se le demanda en juicio.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interposición del recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistra-

tura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Golden Club», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1981. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.407

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 23 de 1981, seguidos a instancia de doña Olga Peiró Peiró, contra José-María Álvarez Esbec («Edae»), en reclamación por despido, con fecha 15 de abril de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, se decreta el embargo de la mitad proindiviso de las siguientes fincas, propiedad del ejecutante, inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad:

1.^a Finca número 5.905, urbana, número 8, ático derecha, de la tercera planta del número 58 de la avenida de Madrid, de Zaragoza, con una superficie de 8 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: al frente, con escalera; al fondo, con la casa número 60 de la avenida de Madrid; a la derecha, entrando, con patio de luces de la casa de que forma parte; a la izquierda, con tejado vertiente a la avenida de Madrid.

2.^a Finca número 5.907, urbana, número 9, ático izquierda, en la tercera planta del número 58 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, con una superficie de 8 metros 40 decímetros cuadrados; lindando: al frente, con escalera; al fondo, con terraza de la casa número 56 de la avenida de Madrid; a la derecha, con tejado vertiente a dicha avenida; a la izquierda, con patio de luces.

Inscritas, respectivamente, en el tomo número 3.256, folio 149, la primera, y en el folio 152 del mismo tomo la segunda. Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado José-María Álvarez Esbec («Edae») en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.410

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 50 de 1981, seguido a instancia de doña Concepción Ruiz Pérez y otros, contra Jaime Puigcerver Alonso, con fecha 27 de febrero de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el

artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jaime Puigcerver Alonso, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 501.020 de principal, según resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 8 de agosto de 1980, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado Jaime Puigcerver Alonso en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.411

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 104 de 1980, seguidos a instancia de doña María-Antonia Benito Jaime, contra «Vikar» (Rubén Vidorreta Carboneras), en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 2 de abril de 1981 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; practíquese tasación de costas, dando vista de ella al ejecutado por término de tres días y, una vez firme ésta, dése, en su caso, la aplicación debida a cada partida, archivándose las actuaciones una vez verificado, levantándose el embargo trabado sobre los bienes de la ejecutada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Tasación de costas:
Cantidad consignada: 15.096. Tasa 19,14: 6.506. Actos jurídicos documentados: 90. Correo certificado con acuse de recibo: 1.000. Honorarios del Letrado: 5.000. Gastos de traslación: 1.000. Dietas: 1.000. Suplidos: 500. Total costas: 15.096.

Y encontrándose la ejecutada «Vikar» (Rubén Vidorreta Carboneras) en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.413

Magistratura de Trabajo número 5

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.935 de 1981-5, a instancia de don José-Pablo Gorgas Acerete, contra la empresa «Diesel Universal», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia «in voce» del siguiente fallo, que, copiado literalmente, dice:

«Que debo condenar y condeno a «Diesel Universal», S. A., a pagar al actor don

Pablo Gorgas Acerete la cantidad de pesetas 46.888, incrementada en el 10 % de dicha suma por interés de demora. Notifíquese el fallo a las partes, enterándoles que contra la misma no se procede recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Diesel Universal», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.414

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, bajo el número 11.228 de 1980-5, a instancia de doña Celia Muñoz Cortés, contra don Celedonio Moreno Moreno, doña María-Teresa Soriano Acero y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo, que, copiado literalmente, dice:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Celia Muñoz Cortés, contra las empresas de María-Teresa Soriano Acero y don Celedonio Moreno Moreno («Cupos»), debo declarar y declaro improcedente el despido impuesto por la segunda de dichas empresas, por lo que debo condenar y condeno solidariamente a ambas demandadas a que, a su opción, que deberá ejercitar en la plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, readmita al trabajador accionante o le abone las siguientes percepciones económicas.

Primero: 88.408 pesetas en concepto de indemnización. Segundo: los salarios dejados de percibir por aquél desde que el despido tuvo efecto, hasta la fecha el 20 de diciembre de 1980, a razón de 865 pesetas diarias. Si el empresario no hiciera uso del derecho de opción que se le confiere en el plazo que se le señala se entenderá que procede la readmisión del demandante. Procede condenar igualmente al Fondo de Garantía Salarial a que, en el plazo de diez días, haga efectiva al accionante la suma de 58.939 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada doña María-Teresa Soriano Acero, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.415

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2.800-804 de 1981-5, a instancia de doña Ana-Carmen Carnicer Sáez y otras, contra la empresa de Elia Aguelo Sareli, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo que, copiado literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a doña Elia Aguelo Sareli a que abone a los trabajadores que se han expresado en el resultando de hechos de esta sentencia las cantidades que se han detallado respecto de cada uno de ellos.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Elia Aguelo Sareli en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1981. El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.416

Don Juan Piqueras Gayo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 87 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Antonio Turón Orga, contra «Cepra», S. A., y «Sas», sociedad anónima, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 8 de abril de 1981. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cepra», S. A., y «Sas», sociedad anónima, procediendo la embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 368.720 pesetas de principal, más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Sociedad. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas «Cepra», S. A., y «Sas», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de abril de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Juan Piqueras. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.491

BORJA

Por don Lorenzo Nogués Arrondo, vecino de esta localidad, ha sido solicitada licencia municipal para establecer la actividad de explotación cunícola, con emplazamiento en paraje de «Barbalanca», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que en el término de diez días, contados a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus reclamaciones los que pudieran resultar afectados.

Borja, 5 de mayo de 1981. — El Alcalde, Luis-María Garriga.

Núm. 4.497

EL BURGO DE EBRO

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada el día 30 de abril del corriente año, con el «quorum» preceptivo, aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, incrementando en un 10 por 100 las cuo-

tas establecidas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19-1, del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

El Burgo de Ebro a 2 de mayo de 1981. El Alcalde-Presidente, Damián Gracia.

Núm. 4.490

ILLUECA

Por don Andrés Forcén Royo se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle Zaragoza, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca a 4 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.507

ILLUECA

Por don Jaime Forcén Sánchez se ha solicitado licencia municipal para proceder a la apertura de un establecimiento dedicado a autoservicio de alimentación, con emplazamiento en Illueca (carretera de Aranda, sin número).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca a 4 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.506

ILLUECA

Por don Gregorio Chueca Martín se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una fábrica de calzados, con emplazamiento en calle Benedicto XIII, 47.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca a 4 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.489

LUCENI

Cumplidos los trámites reglamentarios se convoca concurso para cubrir en propiedad la plaza de alguacil municipal-voz pública y otros servicios, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso, de una plaza de alguacil municipal-voz pública y otros servicios de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de subalternos de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso será necesario:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que vienesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3. Estar en posesión del certificado de estudios primarios o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4. No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro oficial.

El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y un funcionario administrativo o auxiliar, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios del concurso no podrán empezar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Séptima. Ejercicios del concurso. — Los ejercicios del concurso serán dos, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. — Este ejercicio consistirá en escribir al dictado y lectura durante quince minutos, así como operaciones elementales de aritmética que proponga el Tribunal.

Segundo ejercicio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema, extraído al azar, de entre los que figuren en el programa.

Octava. Calificación. — Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por el conjunto de los ejercicios.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes y relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Novena. Concurso. — Los concursantes, al presentar sus instancias, aportarán los méritos que crean reunir, para su valoración conjunta y discrecional por el Tribunal, tales como prestar o haber prestado con eficacia servicios a la Administración Local, de idéntica naturaleza que aquellos que correspondan a la que se trata de cubrir, mérito que se acreditará con certificación del Secretario de este Ayuntamiento; hallarse en posesión del título de bachiller superior y cualesquiera otros alegados por los interesados y que el Tribunal estime, en razón a su naturaleza, que deben serles computados.

Décima. Propuesta, aportación de documentos y nombramiento. — Una vez efectuada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el nombre de aquel que, habiendo superado los ejercicios, hubiese alcanzado mayor puntuación, y el propuesto para ocupar la plaza aportará en el plazo de treinta días hábiles los documentos que acrediten las condiciones que determina la base segunda. Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido al tomar parte en este concurso, procediéndose, en este caso, a formular por el Tribunal propuesta adicional a favor de aquel que, habiendo superado todos los ejercicios de la prueba del examen y fase del concurso, le siga en puntuación al inicialmente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el ingreso en el subgrupo de subalternos de Administración general de las Corporaciones locales.

1. La Constitución. — El poder constituyente.

2. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común.

3. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

4. Los funcionarios: grupos de funcionarios. — Derechos y deberes de los funcionarios locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Luceni a 5 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.500

MORATA DE JALON

Para general conocimiento se hace saber que el Ayuntamiento de esta localidad ha aprobado el proyecto de reforma del abastecimiento de agua y mejora de la red, redactado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Claver de Pablo.

El referido proyecto queda expuesto al público durante quince días, con el fin de que puedan consultarse por quienes lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Morata de Jalón, 30 de abril de 1981. El Alcalde, Justino-Antonio Pablo Bueno.

Núm. 4.499

VELILLA DE EBRO

Por don Cristóbal Insa Espinosa se ha solicitado licencia para un cebadero de cerdos, con emplazamiento en «Garbanzales».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Velilla de Ebro a 30 de abril de 1981. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día

de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 4.629

GALLEGO ORTEGA (Francisco), hijo de Francisco y de Ulpiana, natural de Iborra (Lérida), de estado civil soltero, de profesión cocinero, de 25 años de edad, de estatura 1'65 metros, y cuyas demás señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Bonifacio García, núm. 2, tercero izquierda, con destino en el Batallón de Instrucción de Paracaidistas «Santa Bárbara», de Alcantarilla (Murcia), y procesado por un delito de deserción calificado en la causa número 25-V-81, comparecerá en el término de quince días ante don José Jiménez Robles, Coronel, Juez del Juzgado militar eventual de la plaza de Cartagena (Murcia).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.457

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado al número 514 de 1981 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», a instancia de don Maximiliano Torralba Domeque, por óbito de doña Eulalia Conde Naudín, hija de Mariano y Agueda, natural de Sierra de Luna (Zaragoza), fallecida en Sierra de Luna (Zaragoza), el día 26 de diciembre de 1976, sin haber otorgado testamento y en estado de casada con don Maximiliano Torralba Domeque, sin descendencia, en la que figuran como parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Josefa y Félix Conde Naudín, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.445

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita suspensión de pagos, número 138 de 1981, a instancia de doña María-Teresa Mainar Pérez y don Luis Burgaz Asensio, representado por el Procurador

señor Puerto Guillén, y que con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva, dice:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a don Luiz Burgaz Asensio y doña María-Teresa Mainar Pérez, propietarios del bar-cafetería-restaurante «Las Golondrinas», en estado de suspensión de pagos y en insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo en la cantidad de pesetas 6.273.349.

Convóquese a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en sala de audiencia de este Juzgado (sito en la planta tercera de la casa número 2 de la plaza del Pilar, de Zaragoza) el día 26 de junio, a las diez de su mañana, en la sala de audiencia, haciéndose las citaciones en el modo dispuesto en el artículo 10 y publicándose esta parte dispositiva por edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Heraldo de Aragón», de esta capital.

Hágase la anotación correspondiente en el Registro especial de suspensión de este Juzgado y en los de igual clase de esta capital; hágase la anotación correspondiente en los Juzgados de distrito y las Magistraturas de Trabajo de Zaragoza.

Participese al señor Registrador de la Propiedad de Zaragoza, al que se le librará el mandamiento por duplicado a fin de que se anote lo acordado en esta resolución.

Hágase saber al señor Interventor que deberá, en su momento, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal.»

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.458

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de arrendamientos urbanos número 1.874, que contiene el encabezamiento y la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia — En Zaragoza a 23 de abril de 1981. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, seguidos a instancia de doña Presentación Grávalos Gil, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y asistida del Letrado don Carlos Ochoa Paraíso, contra don Francisco Molina Romera, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Zaragoza, la herencia yacente y herederos desconocidos de don Victoriano Juan Marín, contra don Teodoro Juan Marín y don Alfonso Gracia Bazán, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, todos declarados en rebeldía; sobre resolución de

contrato de arrendamiento de local de negocio...

Fallo: Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los puestos números 48, 49 y 9, de los que es arrendatario don Francisco Molina Romera, y del puesto número 32, del que son arrendatarios los herederos desconocidos de don Victoriano Juan Marín, situados en el «Mercadillo Delicias», en esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento a los mismos y a don Teodoro Juan Marín y a don Alfonso Gracia Bazán si no los desalojan en el plazo de quince días, ampliables a cuatro meses si pagan o consignan la renta que hubieran venido abonando a la iniciación del litigio en el plazo y modo previstos en el contrato, condenando a don Francisco Molina Romera y a los herederos de don Victoriano Juan Marín al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.»

Publicada en el mismo día. Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyos particulares se han transcrito, a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Victoriano Juan Marín, expido la presente en Zaragoza a uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.459

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.863 de 1980-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de «Potain Ibérica», S. A., contra don José-María Suárez Vega, en reclamación de 338.257 pesetas de principal y 150.000 pesetas más intereses y costas, por el presente se cita de remate a dicho demandado, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndosele saber se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.592

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.259-A de 1979, seguido a instancia de «Forjados y Ferralla», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Antonio Mazo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de junio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

Núm. 4.595

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 920-A de 1980, seguido a instancia de don Antonio Abad Blesa, representada por la Procuradora señorita Cabeza, contra don Pedro Buenosvinos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de junio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Madrid, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Camión marca «Avia», matrícula M-0784-CD; en 270.000 pesetas.
2. Camión marca «Avia», matrícula M-5017-DD; en 600.000 pesetas.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.597

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 907-A de 1980, seguido a instancia de «Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra doña Rosa Padilla Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de junio de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada señora Padilla Martínez, con domicilio en La Selva del Campo (Tarragona), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una lavadora marca «Balay», modelo 543, automática; en 15.000 pesetas.

2. Una lavadora marca «Balay», modelo 543; en 15.000 pesetas.

3. Una lavadora marca «Balay», modelo 546, automática; en 15.000 pesetas.

4. Una lavadora marca «Balay», modelo 546, automática; en 15.000 pesetas.

5. Una cocina de cuatro fuegos, marca «Balay»; en 9.000 pesetas.

6. Una cocina de tres fuegos, marca «Balay»; en 7.000 pesetas.

7. Una cocina de tres fuegos, marca «Balay»; en 7.000 pesetas.

8. Dos calentadores marca «Balay», de gas; en 8.000 pesetas.

9. Un frigorífico marca «Balay», de dos puertas y tres estrellas; en pesetas 16.000.

10. Una cocina de cinco fuegos, marca «Balay»; en 10.000 pesetas.

11. Dos cocinas de tres fuegos, marca «Corcho», modelo 1395; en 16.000 pesetas.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.482

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 214 de 1979, por delito de cheque en descubierto, se dictó sentencia, con fecha 27 de febrero pasado, por la que se absuelve libremente al acusado José Linares Tensa, habiéndose acordado por resolución de fecha 9 de abril último la cancelación de los embargos practicados sobre bienes de la propiedad del mismo para garantizar responsabilidades pecuniarias, los cuales quedan a su libre disposición.

Lo que se hace saber, a fin de que sirva de notificación en forma al referido José Linares Tensa, cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban. — El Secretario, ilegible).

Núm. 4.483

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 869 del año 1981, sobre lesiones sufridas por Carmen Zamacona Urrel, de 75 años de edad, soltera, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, ilegible).

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Calahorra, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche «Seat», modelo 124-1800, matrícula LO-7920-C; en 275.000 pesetas.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.594

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.798-B de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don José-Antonio Díaz-Obregón Santos y doña María-Antonia Juárez Fernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de julio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abaja figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Vivienda señalada con la letra D situada a la izquierda de la escalera de la planta octava, de la casa número 37 de la avenida de Brasilia, anexo número 3 del bloque B-7, del Parque de las Avenidas, de Madrid. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 2,36 por 100. Inscrita al folio 242, libro 1.369, finca 46.988.

Tasada en 6.139.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.481

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 526 de 1980, por delito contra la seguridad del tráfico, se dictó sentencia con fecha 6 de febrero pasado, por la que se condena a Carlos Díaz Hernández, entre otras penas, a que abone a María-Jesús Gabarre y Ricardo Díaz Gabarre la cantidad de 2.000 pesetas a cada uno de ellos, como indemnización de perjuicios.

Lo que se hace saber a fin de que sirva de notificación en forma a dichos perjudicados, cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.321

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.306 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de abril de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe-Valentín Hernández Marcos, de 23 años, soltero, hostelero, natural de Aranjuez (Madrid) y de esta vecindad (calle Monasterio de Obarra, número 4), como denunciante; José Lapuente Gracia, de 20 años, soltero, sin profesión, de esta naturaleza y vecindad (calle Predicadores, número 18, primero), y Antonia Manzano Giménez, de 21 años, casada, hija de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, en ignorado paradero, ambos como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Lapuente Gracia y Antonia Manzano Giménez, en concepto de autores responsables de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, al pago entre los dos, por partes iguales, de la indemnización de 9.200 pesetas al propietario del hostal «Palma», de esta ciudad, y al pago, también entre los dos y por partes iguales, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Antonia Manzano Giménez expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.395

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 225 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Anselmo Chaves Benegas, vecino de Guadiana del Caudillo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un mueble bar de madera, en poliéster, con cinco puertas, tres cajones, tres estanterías y una alacena de cristal; valorado en 20.000 pesetas.

Un televisor marca «Eurofil», en blanco y negro, en buen estado de conservación; valorado en 8.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de junio próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle Zurbarán, número 11.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.398

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 369 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Abilio García Martínez, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Esteban Ruiz, vecino de Santander, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una caja registradora, eléctrica, marca «National»; valorada en 36.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por

lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado, en calle San Francisco, número 23.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.474

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de desahucio número 172 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Miguel Ramón Lafuente, contra don José-Antonio Gómez Lorente, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de licitación que se anunció en la primera subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Unas quince mil ruedas de goma, de camión, de distintos tamaños, para desecho; en 3.000.000 de pesetas.

Unos 5.000 kilos de goma de ruedas, ya desguzadas; en 250.000 pesetas.

Unos 1.000 kilos de chatarra desminada; en 8.000 pesetas.

Total, 3.258.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandante, en campo destinado a chatarra, sito en término del Arrabal, partida de «Valimaña», de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.475

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 383 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don «Giménez Lombar y Compañía», S. A., contra doña Anunciación García Moredro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor en blanco y negro, de 26 pulgadas, modelo 248-7C-7, marca «Sanyo»; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Corcho», de tres estrellas y dos puertas, modelo HF-315; en 16.000 pesetas.

Total, 28.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de la demandada doña Anunciación García Modrego, con domicilio en calle Hornos, número 3, de Gotor (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.600

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 189 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ciclos Aragón», por su titular don Teófilo Vicente, representado por el Procurador señor Campo Santolaria, contra don Angel Viñas Moreno, vecino de Mequinenza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3.263, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 81, de fecha 9 de abril de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 1.º de junio próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.470

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 208 de 1981, a instancia de compañía mercantil «Banco Atlántico», S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Valentín Olles Crespo, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y en cuyo juicio he acordado emplazar a dicho demandado don Valentín Olles Crespo, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado se expide el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de distrito, Miguel Zabala.—P.S.M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.480

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 3.433 de 1978, sobre daños colisión vehículos, contra Timothy R. Hester, de 21 años, casado, militar, natural de Carolina del Norte (E.E.UU.) y actualmente sin domicilio conocido, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 90 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 500.

Ejecución, 50.

Indemnizaciones a José Antonio González Pérez, 11.025.

Multas, 2.000.

Reintegros, 955.

Pólizas Administración Justicia, 120.

Honorarios Perito señor Díez, 800.

Salida y locomoción Agente, 300.

Suman, 15.840 pesetas.

Total general, 16.110 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Timothy R. Hester, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.628

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 199 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Ramírez Abilleira, de 23 años, hijo de José y María, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Casta Alvarez, 22, primero), para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 29 de mayo y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por amenazas.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.285

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 326 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de abril de 1981. — El señor don Ricardo

Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan-José Zapata Hernández, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Jesús Gabea, conductor, en ignorado paradero, como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Gabea, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a Juan-José Zapata Hernández en la cantidad de 5.356 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Gabea v su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.288

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 770 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de abril de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Edelmira García López, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como lesionada; Alfonso-Manuel Infante Infante, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor denunciante, y Antonio Cortés Cortés, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor denunciado, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Antonio Cortés Cortés, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Cortés Cortés y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.601

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de desahucio número 471 de 1980, seguido a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de doña María-Luisa del Mas Romero contra doña Amparo Arias Arizcuri, por el presente se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes relacionados en edicto número 1.323, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 37, de 16 de febrero de 1981, y para cuyo acto se señala el próximo día 8 de junio, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.603

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 613 de 1980, seguido a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de «Cortefiel», S. A., contra doña Gloria Fernández Vaquero, por el presente se sacan a su venta en segunda y pública subasta los bienes relacionados en el edicto número 3.731, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de 21 de abril de 1981, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto se señala el próximo día 5 de junio, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.282

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.152 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de abril de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación

de la acción pública, y José-María Tajada Gállego, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Lorenza Gil Gómez, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como denunciada, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Lorenza Gil Gómez, como autora responsable de una falta de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado José-María Tajada Gállego en la cantidad de 6.547 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución, y costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Lorenza Gil Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.283

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 142 de 1981 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de marzo de 1981. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, «Renfe», como perjudicada, y Dolores Vicioso Vitoria, mayor de edad, denunciada, en ignorado paradero, hija de Martín y María-Dolores, nacida en Pradejón, emplazada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Vicioso Vitoria, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización a la «Renfe» en la cantidad de pesetas 1.618, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Dolores Vicioso Vitoria y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.472

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de mayo de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 550 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Talleres Lujosmar», S. L., contra «Transportes Peña», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera licitación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un camión marca «Pegaso», matrícula SS-109.455; valorado en pesetas 175.000.

El vehículo embargado se halla en poder de la demandada, domiciliada en avenida de San Pío XII, núm. 2, bajo, de Tolosa (Guipúzcoa).

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.468

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 445 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Margó de Frías, en representación de «Comercial Bolsera Reunida», S. A., contra «Supermanga», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Dos mostradores frigoríficos, marca «Wekas-Fraid», de 3 x 1 metros; en 40.000 pesetas.

Un peso marca «Berkel-Comercial», de «Berkel», S. A.; en 6.000 pesetas.

Total, 46.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de la demandada, con domicilio en Gran Vía, sin número, de La Manga del Mar Menor (Murcia).

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.469

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 33 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de «Prezar», sociedad limitada, contra don Antonio García Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de licitación de la primera subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Una batidora «Kenwood», con todos sus accesorios; en 8.000 pesetas.

Un televisor en color, «Emerson», modelo CE-945, de 24 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado, con domicilio en calle Marte, número 28, primero tercera, de San Adrián de Besós (Barcelona).

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.471

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 587 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Manuel Sancho Gañarul, contra don Vicente Ibáñez Muñoz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de licitación que se anuncia en la primera subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Un televisor en color, marca «Vanguard», modelo 5267, de 26 pulgadas; en 60.000 pesetas.

Un compacto estéreo, marca «Pihe-Ocnoson»; en 30.000 pesetas.

Total, 90.000 pesetas.
Los bienes embargados obran en poder de don Fernando Rodrigo Arratio, con domicilio en Conde de Aranda, 130, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.473

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 642 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Nicanor Nebra Molinos, contra doña Begoña Bilbao Bilbao, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de licitación de la primera subasta, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:
Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos confortables, tapizados en terciopelo verde; en 17.000 pesetas.

Un reloj de pared, con dos pesas, marca «Micro»; en 15.000 pesetas.

Una radiocassette «Philips», modelo AR-060; en 7.000 pesetas.

Un taquillón con encimera de mármol, de dos puertas y dos cajones; en 12.000 pesetas.

Una enciclopedia de nueve tomos, «G. B. Océán»; en 3.000 pesetas.

Una lámpara tipo quinqué; en pesetas 8.000.

Un frigorífico «Zanussi», de una puerta; en 8.000 pesetas.

Un armario ropero, de dos cuerpos, con cuatro puertas; en 10.000 pesetas.

Dos mesillas con tres cajones cada una; en 2.000 pesetas.

Un comodín a juego, con espejo cuadrado; en 5.000 pesetas.

Total, 87.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde de Aranda, número 130, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.624

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 387 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado Haissam Ali Al Masri, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (Miguel Servet, 112, séptimo C) y actualmente se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 21 de mayo, a las doce y diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.625

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.708 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco Sánchez de Souse, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 25 de junio próximo, a las nueve cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.626

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 601 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Patrick Brassel, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 25 de mayo, a las doce horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.627

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.245 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Benigno Sanjosé Bezos, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 25 de junio próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.541

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.620 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan-Aristides Prieto Fournier, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 3 de junio y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.486

CALATAYUD**Cédula de citación**

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en este Juzgado de distrito de mi cargo, en juicio de faltas número 166 de 1981, seguido por daños por accidente de circulación, y de acuerdo con lo providenciado en fecha de hoy, se cita por la presente a Eduardo Rodríguez León, natural de Valencia, y residente en Alemania, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado en el término de siete días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para prestar declaración sobre los hechos ocurridos el día 29 del pasado abril, al volcar el turismo HH9WR-1236, propiedad y conducido por el anteriormente reseñado, y caer a un campo sembrado de alfalfa, en el que causó daños, debiendo venir acompañado del permiso de conducir, de circulación y certificado seguro obligatorio, haciéndole la advertencia de que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Eduardo Rodríguez León expido la presente que firmo en Calatayud a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.607

EJEA DE LOS CABALLEROS**Cédula de citación**

El señor Juez de distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en juicio núm. 86 de 1981, en virtud de denuncia por hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal de distrito y citar a la denunciada Purificación Hernández Jiménez, en ignorado paradero, para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la sala de audiencia de este Juzgado (silo en avenida Cosculluela, núm. 1) el día 11 de junio próximo y hora de las diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de 1 a 100 pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido De-

creto, pues por su ausencia no se suspenderán la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a la citada denunciada expido la presente en Ejea de los Caballeros a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Manuel García Paredes.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.444

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 102590, 130265 y 408158, comprensivos de cuatro acciones «Inversora Banzano», S. A., y treinta acciones «Energía e Industrias Aragonesas», S. A., todos ellos expedidos por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a los mismos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse

Zaragoza, 29 de abril de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 4.509

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos que amparan los certificados de depósito números 23.148-1 y 26.779-6, expedidos por la agencia urbana número 7 de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 2 de mayo de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 4.487

CAMARA AGRARIA LOCAL DE GALLUR

Don Jesús Borao Crespo, Presidente de la Cámara Agraria Local de Gallur (Zaragoza);

Certifica: Que confeccionados los repartos que para el sostenimiento de los

servicios de policía rural, conservación de caminos y lucha antigranizo y que han de servir de base para el ejercicio económico de 1981, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Cámara por espacio de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado se considerarán firmes las cuotas asignadas.

Gallur, 29 de abril de 1981. — El Presidente, Jesús Borao.

Núm. 4.505

COOPERATIVA AGRICOLA DE «NTRA. SRA. DE ALFINDÉN» DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Convocatoria**

Se convoca a todos los socios para celebrar Asamblea general extraordinaria de esta Cooperativa el día 5 de junio de 1981, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta horas en segunda convocatoria, en el salón de la Cámara Agraria Local de La Puebla de Alfindén, para tratar de la disolución definitiva de esta Cooperativa.

La Puebla de Alfindén, 4 de mayo de 1981. — El Presidente, Mariano Meléndez Fierro.

Núm. 4.630

COMUNIDAD DE REGANTES «LAS HUERTAS» DE MONTON DE JILOCA

Se convoca a todos los partícipes de los aprovechamientos de agua que comprende dicha Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en los locales de las escuelas, para tratar y resolver lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.

2.º Renovación de los cargos de Presidente de la Comunidad y de los vocales del Sindicato de Riegos.

3.º Ruegos y preguntas

Montón a 6 de mayo de 1981. — El Presidente, Aser Estella.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas